

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 039
(10 de septiembre de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA” HVG, INFOTEP DE CIÉNAGA–MAGDALENA PARA
INICIAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DEL INFOTEP**

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas el Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020 que aprobó el Estatuto General del Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” HVG, INFOTEP – Ciénaga, Magdalena y,

CONSIDERANDO

Que la IES INFOTEP es una Entidad pública creada mediante la Ley 7ª de agosto 25 de 1986, regida por la Constitución y por las leyes de la República de Colombia; fue creada mediante Decreto Presidencial 3506 del 10 de diciembre de 1981, con el nombre inicial de Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional, como una Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional y concebida dentro del marco legal de la Ley 80 de 1980; por mandato de la Ley 25 del 28 de abril de 1987 cambió la denominación de Intermedia por la Técnica, la Ley 24 del 11 de febrero de 1988 le dio la categoría de establecimiento público de orden nacional, de carácter académico con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, mediante acta suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Magdalena, se realizó el traspaso al Nivel Departamental; a través de la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea Departamental, incorporó el establecimiento público del orden nacional al orden

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

departamental, con el fin de que el servicio educativo sea administrado por el departamento.

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 determina los alcances del principio de la autonomía universitaria.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones “prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo”.

Que el artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 define la redefinición así:

“Redefinición de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas. La redefinición es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 749 de 2002.

Las instituciones técnicas profesionales o tecnológicas, públicas o privadas, que resuelvan redefinirse de conformidad con lo establecido en la Ley 749 de 2002, deberán solicitar al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria conducente a la redefinición.”.

Que el Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, Infotep de Ciénaga Magdalena, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la ratificación de la reforma estatutaria conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos para la IES INFOTEP.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó las actuaciones administrativas dentro del trámite institucional de redefinición, dentro de ellos solicitud de información y documentos adicionales a los presentados inicialmente, visita presencial a las instalaciones de la IES INFOTEP.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, previo estudio de la documentación presentada y que reposa en el expediente del trámite de ratificación de la reforma estatutaria conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos, en sesión del 5 de agosto de 2021, recomendó al Ministerio de Educación “RATIFICAR LA REFORMA ESTATUTARIA CONDUCTENTE A LA REDEFINICIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” – INFOTEP PARA EL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS...”

Que el Ministerio de Educación Nacional analizó la información presentada por la IES INFOTEP, el informe de pares académicos, los conceptos emitidos por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales – CONACES y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, y encontró que se cumplen los requisitos exigidos en la norma para la ratificación de la reforma estatutaria conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 015860 del 25 de agosto de 2021, en el artículo 1 resuelve “**Decisión.** Ratificar la reforma estatutaria presentada por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos...”.

Que la redefinición institucional obtenida, nos permite ofertar programas técnicos, tecnológicos y profesionales articulados por ciclos propedéuticos.

Que la denominación de nuestra entidad “Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES INFOTEP de Ciénaga Magdalena”, hace referencia únicamente a ofertas de programas técnicos profesionales.

Que en atención a la redefinición institucional obtenida y al alcance de esta, es necesario modificar la denominación de la entidad “Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES INFOTEP de Ciénaga

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

Magdalena”, por una denominación que concierne al alcance de la oferta educativa a brindar.

Que, para el cambio de denominación de nuestra entidad, es necesario modificar el Estatuto General, así como adelantar diferentes acciones que asistan el logro del objetivo propuesto.

Que una vez adelantado el proceso de cambio de denominación, este será presentado ante el Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal b y f del artículo 24 del Estatuto General, autorizar al Rector para iniciar las acciones necesarias para el cambio de denominación del INFOTEP.

Que, conforme a las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP HVG”,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP HVG, para realizar las acciones necesarias para el cambio de denominación de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.

Original firmado
LUIS GUILLERMO RUBIO
PRESIDENTE

Original firmado
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIA